

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-02/2014, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en Diferentes Edificaciones, Instalaciones y Propiedades de CEPA en la Ciudad de La Unión para el año 2014”, a la sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, por un monto de US \$74,633.16, más IVA, y por un plazo de ejecución de los servicios a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2549, de fecha 30 de septiembre de 2013, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-02/2014, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en Diferentes Edificaciones, Instalaciones y Propiedades de CEPA en la Ciudad de La Unión para el año 2014”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 4 de octubre de 2013, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
2. SUPERVISION VIAL Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
3. INOCAL, S.A. DE C.V.
4. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
5. SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA ROMERO ESPINAL, S.A. DE C.V.
7. AGILE-SERVICES, CORPORATION, S.A. DE C.V.
8. SOIL TESTER DEALER S.A. DE C.V.
9. ECO PROYECTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$82,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 3 de octubre de 2013, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

Ofertantes	Monto Total de Oferta Económica (US \$ sin IVA)
1. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.	74,633.16
2. OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V.	81,036.00
3. CONSTRUCTORA ROMERO ESPINAL, S.A. de C.V.	87,138.00
4. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	76,679.16

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-02/2014, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en Diferentes Edificaciones, Instalaciones y Propiedades de CEPA en la Ciudad de La Unión para el año 2014”, a la sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$74,633.16, más IVA, y por un plazo de ejecución de los servicios a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, EVALUACION DE OFERTAS, el proceso de evaluación se inició con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose la presentación de los documentos obligatorios no subsanables, indicados en el numeral 12 de la Sección I de las Bases, los cuales son: Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación de la Oferta Económica (Carta de Oferta Económica y Plan de Ofertas); por lo que se continuó con la evaluación legal correspondiente.

EVALUACIÓN LEGAL

La CEO procedió a evaluar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II – EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las respectivas Bases.

Los ofertantes O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V. y SERVINTEGRA, S.A. de C.V., cumplen con los requerimientos legales indicados en el Numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

A la empresa CONSTRUCTORA ROMERO ESPINAL, S.A. de C.V., se le requirió subsanación, de acuerdo al Numeral 12 de la Sección I de las Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
CONSTRUCTORA ROMERO ESPINAL, S.A. de C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 18 de noviembre de 2013, mediante nota UACI-1020/2013.	Presentar: 1. En su oferta presentaron fotocopia de boleta de presentación de la renovación de matrícula de empresa y establecimiento, la misma no se encuentra certificada por Notario de acuerdo a lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, según lo expresado en el numeral 12 de la Sección I de las Bases de Licitación, dicho documento deberá ser subsanado 2. En su oferta presentaron una Solvencia emitida por la Alcaldía Municipal de San Carlos, del Departamento de Morazán; sin embargo, el domicilio de la sociedad de acuerdo a su escritura de constitución corresponde al domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán, lo cual lo confirman con los datos del ofertante; por lo tanto, según lo .	Presentada mediante nota de fecha 21/11/2013 1. Cumple con la presentación de la fotocopia de renovación de matrícula de empresa y establecimiento, certificada por Notario. 2. Presenta Punto de Acta del cambio de domicilio legal de la empresa al municipio de San Carlos, Morazán. 3. NO CUMPLE. La Sociedad ofertante presentó en calidad de primera subsanación fotocopia simple de sus estados financieros, incluyendo el sello del Registro de Comercio, así como la Constancia de Depósito de los mismos en el mencionado Registro; sin embargo, de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases de.

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
	<p>requerido en el literal c.3 del numeral 10.2.1 de la Sección I de las Bases, dicho documento deberá ser subsanado.</p> <p>3. En su oferta presentaron sus estados financieros, sin embargo los mismos no poseen el sello del Registro de Comercio, y a su vez omitió la presentación de la constancia de depósito de los mismos en el mencionado registro, de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, lo cual deberá ser debidamente subsanado.</p>	Licitación, los mismos deben ser presentados certificados por Notario.

El numeral 12.1 de la Sección I de las Bases, literalmente dice que: “*No obstante lo descrito anteriormente en los numerales 12.1.1 y 12.1.2 de esta Sección, en caso de ser procedente y necesario, la UACI a requerimiento de la CEO, podrá solicitar por segunda vez y por escrito a los participantes, otorgando hasta un plazo máximo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de dicha notificación, éstos subsanen los documentos legales, financieros o técnicos respectivos*”, sin embargo, la CEO en base al Principio de Economía Procesal, no consideró ni procedente ni necesario solicitar una Segunda Subsananación a la empresa. CONSTRUCTORA ROMERO ESPINAL, S.A. de C.V., ya que al revisar el monto de su Oferta Económica, éste supera la asignación presupuestaria de CEPA.

En ese sentido, únicamente los ofertantes O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. y SERVINTEGRA, S.A. de C.V., cumplieron con todo lo requerido en el numeral 10.2.1 de la Sección I de las Bases, por lo que se consideraron elegibles para ser evaluadas financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La CEO procedió a evaluar financieramente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, verificándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO FINANCIERO	Índice ≥ 0.90	CT $\geq 5\%$ Oferta	Índice $\leq 80\%$	EVALUACIÓN
FÓRMULA DE CÁLCULO	Activo Circulante/ Pasivo Circulante	Capital de Trabajo $\geq 5\%$ Oferta Económica	Pasivo Total/ Activo Total	
EVALUACIÓN FINANCIERA				
Empresas Ofertantes	Solvencia	Capital de Trabajo	Endeudamiento	Resultado
O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1.64	MAYOR CT= US \$819,364.61 MO= US \$74,633.16 5%MO= US \$3,731.66	55%	Cumple

Continuación Punto II

2c

OEK DE CENTROAMERICA, S.A. C.V.	2.14	MAYOR CT= US \$501,873.12 MO= US \$81,036.00 5%MO= US \$4,051.80	55%	Cumple
SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.	3.72	MAYOR CT= US \$3,449,379.46 MO= US \$76,679.16 5%MO= US \$3,833.96	60%	Cumple

Todas las sociedades ofertantes cumplen con la documentación y los requerimientos mínimos financieros, exigidos en el numeral 10.2.2 de la Sección I y en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases; por lo tanto, las ofertas presentadas se consideraron elegibles para ser evaluadas técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, se procedió al análisis de la documentación técnica requerida en las Bases de Licitación.

Verificación de la presentación de constancia de Visita Técnica Obligatoria

Conforme a lo establecido en el numeral 10.2.3 Documentos Técnicos, Literal a) de la Sección I Instrucciones a los Ofertantes de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la presentación de dicha constancia:

OFERTANTE	FOLIO	PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA
O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	85	CUMPLE
OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	091	CUMPLE
SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.	147	CUMPLE

Experiencia del Ofertante

Conforme a lo establecido en el numeral 10.2.3 literal b), Experiencia del Ofertante, de la Sección I Instrucciones a los Ofertantes, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la presentación y cumplimiento de los Documentos de Referencia.

Las Bases establecen textualmente lo siguiente:

“La experiencia del ofertante se comprobará mediante la presentación de dos Documentos de Referencia en original o copia certificada, emitidos por clientes, instituciones públicas o privadas, que confirmen que el ofertante ha suministrado servicios iguales o similares a los requeridos en estas bases, y que hayan requerido de la dotación de por lo menos 10 empleados, en el periodo comprendido entre el año 2006 hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas por montos, iguales o mayores a US \$30,000 considerando como válidos aquellos que cumplan con la información siguiente:

1. Nombre de la empresa donde realizó el servicio
2. Descripción del servicio.
3. monto del contrato
4. Grado de satisfacción del cliente en cuanto a cumplimiento del contrato y calidad del producto: Excelente, Bueno, Regular o Malo
5. Año de prestación del servicio
6. Cantidad del recurso humano administrado en el servicio.
7. Nombre, cargo, Firma y sello del cliente (si aplica).
8. Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del cliente.”

La CEO de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, procedió a revisar los Documentos de Referencia para comprobar la experiencia del Ofertante; verificándose que O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; y SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., debían subsanar algunos Documentos de Constancias de Referencia.

Subsanaciones

De acuerdo al numeral 12.1 de la Sección I de las Bases, se procedió a la subsanación según se detalla a continuación:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
<p>1. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.</p> <p>1ª. Subsanación</p> <p>Se requirió el 4 de octubre de 2013, mediante nota UACI-958/2013.</p>	<p>Presentar:</p> <p>1. Incorporar en la Constancia de Referencia (Folio N° 88 de su oferta) emitida por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa (CEL), el monto del contrato y/o presentar documentos que evidencien el mismo.</p> <p>2. Incorporar en la Constancia de Referencia (Folio N° 89 de su oferta) emitida por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa (CEL), la cantidad de Recurso Humano del contrato y/o presentar documentos que evidencien la cantidad de Recurso Humano manejado.</p>	<p>CUMPLE:</p> <p>Subsanó lo requerido mediante nota de fecha 7/11/2013.</p>

<p>2. SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.</p> <p>1º. Subsanación</p> <p>Se requirió el 4 de octubre de 2013, mediante nota UACI-959/2013.</p>	<p>Presentar:</p> <p>1. Aclarar si el período de duración del contrato presentado en la Constancia de Referencia emitida por la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador CAESS (folio N° 149 de su oferta), inició el 18/04/1998, y si el mismo, aún está vigente.</p> <p>2. Aclarar en la Constancia de Referencia emitida por el Ministerio de Salud (Folio N° 151 de su oferta) si la cantidad de Recurso Humano administrado en el servicio fue de 964 o 96 personas.</p>	<p>Información presentada mediante nota de fecha 8/11/2013.</p> <p>1. Cumple, ya que aclara que el período de duración del contrato presentado en la Constancia de Referencia emitida por la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador CAESS (folio N° 149 de su oferta), inició el 18/04/1998, y el mismo, aún está vigente.</p> <p>2. No cumple, ya que aclara en la Constancia de Referencia emitida por el Ministerio de Salud (Folio N° 151 de su oferta) que la cantidad de Recurso Humano administrado en el servicio fue de 96 personas; sin embargo, no presenta el nuevo Documento de Referencia corregido.</p>
---	--	---

La empresa SERVINTEGRA, S.A. de C.V., presentó tres documentos de referencia, de los cuales uno de ellos (folio 151), no cumple con lo requerido y por consiguiente se le consideraron válidos únicamente dos documentos de referencia (folios 149 y 150); con los cuales cumple con los dos Documentos de Constancias de Referencia mínimos de experiencia requeridos en las Bases de Licitación.

Posterior a las subsanaciones, el proceso de evaluación técnica se realizó siguiendo lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, obteniéndose los siguientes resultados:

SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	Empresa que emite el Documento de Referencia		Empresa que emite el Documento de Referencia	
1	Nombre de la empresa donde realizó el servicio	Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador CAESS (Folio 149)	Cumple	Ministerio de Salud (Folio 150)	Cumple
2	Descripción del servicio	Servicio de limpieza, jardinería, (áreas verdes), cafetería, insumos de papel higiénico, y mensajería externa	Cumple	Servicio de limpieza privada en instalaciones del nivel superior, sus dependencias y regiones de salud del MINSAL.	Cumple
3	Monto del contrato	US \$40,000.00	Cumple	US \$208,740.00	Cumple
4	Grado de satisfacción del cliente en cuanto a cumplimiento del contrato y calidad del producto: Excelente, Bueno, Regular o Malo	Muy bueno	Cumple	Muy bueno	Cumple
5	Año de prestación del servicio	1998 a la fecha	Cumple	16/06/2012 al 31/12/2012	Cumple

6	Cantidad del recurso humano administrado en el servicio	72	Cumple	96	Cumple
7	Nombre, cargo, Firma y sello del cliente (si aplica)	Ingeniero German Cordero Jefe de Servicios Generales	Cumple	Antonio Oporto Guevara, Jefe de Servicios Auxiliares	Cumple
8	Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del cliente	Calle Bambú, Colonia San Antonio, Ayutuxtepeque	Cumple	Calle Arce No. 8227, San Salvador	Cumple
Número de documentos de referencia válidos: DOS (2)					

OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	Empresa que emite el Documento de Referencia		Empresa que emite el Documento de Referencia	
1	Empresa que emite documento de referencia	Ministerio de Hacienda (Folio 093)	Cumple	Ministerio de Hacienda (Folio 094)	Cumple
2	Descripción del servicio	Servicios de limpieza en las instalaciones del MH y sus dependencias	Cumple	Servicios de limpieza en las instalaciones del MH y sus dependencias	Cumple
3	Monto del Contrato	US \$656,780.40	Cumple	US \$549,237.77	Cumple
4	Grado de satisfacción del cliente en cuanto a cumplimiento del contrato y calidad del producto: Excelente, Bueno, Regular o Malo	Muy bueno	Cumple	Muy bueno	Cumple
5	Año de prestación del servicio	01/01/2012 al 31/12/2012	Cumple	01/01/2011 al 31/12/2011	Cumple
6	Cantidad del recurso humano administrado en el servicio	162	Cumple	145	Cumple
7	Nombre, cargo, Firma y sello del cliente (si aplica)	Héctor Antonio López, Jefe Depto. Mantto. y Servicios Ministerio de Hacienda	Cumple	Héctor Antonio López, Jefe Depto. Mantto. y Servicios Ministerio de Hacienda	Cumple
8	Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del cliente	Boulevard de los Héroes No. 1231 / hlopez@mh.gob.sv	Cumple	Boulevard de los Héroes No. 1231 / hlopez@mh.gob.sv	Cumple
Número de documentos de referencia válidos: DOS (2)					

O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	Empresa que emite el Documento de Referencia		Empresa que emite el Documento de Referencia	
1	Empresa que emite documento de referencia	CEPA (Folio 87)	Cumple	CEL (Subsanación de fecha 7/11/2013)	Cumple

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	Empresa que emite el Documento de Referencia	Empresa que emite el Documento de Referencia
2	Descripción del servicio	Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, contrato LP-12/2012	Cumple
3	Monto del Contrato	US \$49,677.60	Cumple
4	Grado de satisfacción del cliente en cuanto a cumplimiento del contrato y calidad del producto: Excelente, Bueno, Regular o Malo	Muy Bueno	Cumple
5	Año de prestación del servicio	2012	Cumple
6	Cantidad del recurso humano administrado en el servicio	13	Cumple
7	Nombre, cargo, Firma y sello del cliente (si aplica)	Milton Lacayo, Gerente del Puerto de La Unión	Cumple
8	Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del cliente	Final Barrio Concepción, calle a Playitas, ciudad y Departamento de La Unión/milton.lacayo@cepa.gob.sv	Cumple

Número de documentos de referencia válidos: DOS (2)

Resumen de la Evaluación Técnica:

Empresa	No de documentos válidos	Cumplimiento con Evaluación Técnica
O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.	2	Cumple
OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V.	2	Cumple
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	2	Cumple

Conforme a lo establecido en el numeral 2.2.3 de la sección II y el numeral 10.2.3, de las Bases de la Licitación, se concluye que las tres empresas **SON ELEGIBLES**, para continuar con la Evaluación de la Oferta Económica.

Evaluación de la Oferta Económica

Se procedió a verificar que la Carta Oferta Económica (Anexo 6) y el Plan de Oferta (Anexo 7), presentados por las sociedades ofertantes, estuvieran conforme a lo requerido en las Bases de Licitación, comprobándose que cumplen con lo requerido en el numeral 10.2.4 de la Sección I y con el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación y no presentan errores aritméticos, obteniéndose los siguientes resultados:

Folio de Carta de Oferta Económica	Folio de Plan de Oferta	Ofertante	Presentación de Carta Oferta Económica, Según Modelo de Anexo 5	Monto Ofertado US \$ (Plan de Oferta y Carta de Oferta)	Monto de la Asignación Presupuestaria US \$	Monto de Desviación Respecto a la Asignación Presupuestaria US \$	Porcentaje de incremento (+) y/o decremento (-) sobre asignación presupuestaria
91	92 y 93	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Cumple	74,633.16	82,000.00	7,366.84	-9.0
117	118	OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	Cumple	81,036.00	82,000.00	964.00	-1.18
154	156	SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.	Cumple	76,679.16	82,000.00	5,320.84	-7.0

Se concluye que los montos de las ofertas de las sociedades O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; S.A. DE C.V., OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. y SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., se encuentran dentro de la asignación presupuestaria.

Resumen de la Evaluación

EMPRESAS OFERTANTES	ANÁLISIS LEGAL	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (US \$)
O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	74,633.16
OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	81,036.00
SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76,679.16

De acuerdo al cuadro anterior, la CEO concluye que la oferta de la sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., es la más conveniente para los intereses de la CEPA, por cumplir con todo lo requerido en las Bases de Licitación y ser la oferta más económica.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-02/2014, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en Diferentes Edificaciones, Instalaciones y Propiedades de CEPA en la Ciudad de La Unión para el año 2014”, a la sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$74,633.16, más IVA, y por un plazo de ejecución de los servicios a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-02/2014, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en Diferentes Edificaciones, Instalaciones y Propiedades de CEPA en la Ciudad de La Unión para el año 2014”, a la sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V., por un monto de US \$74,633.16, más IVA, y por un plazo de ejecución de los servicios a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero Carlos Reynaldo Cornejo Quintanilla, Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar el incremento presupuestario por un monto de US \$195,300.00 para el pago de los servicios incluidos en los contratos suscritos con las sociedades ESTISAL, S.A. de C.V., ESPAC, S.A. de C.V. y SERPORSAL, S.A. de C.V., para el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2013, correspondientes al Componente “A” de la Contratación Directa CEPA CD-14/2013, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios en el Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2013”, autorizada por medio del Punto Tercero, del Acta número 2568, de fecha 20 de noviembre de 2013.

=====
TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Tercero del Acta número 2568, de fecha 20 de noviembre de 2013, Junta Directiva, adjudicó el componente “A” Puerto de Acajutla , del proceso de Contratación Directa CEPA CD-14/2013, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios en el Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2013”, a las sociedades; Estibadores de El Salvador S.A. de C.V., Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla S.A. de C.V. y Servicios Portuarios Salvadoreños S.A. de C.V. Cabe aclarar que dicho contrato se amparó en la requisición de compras 504/2013, por un monto total de US \$538,777.78.

II. OBJETIVO

Autorizar el incremento presupuestario por un monto de US \$195,300.00 para el pago de los servicios incluidos en los contratos suscritos con las sociedades ESTISAL, S.A. de C.V., ESPAC, S.A. de C.V. y SERPORSAL, S.A. de C.V., para el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2013, correspondientes al Componente “A” de la Contratación Directa CEPA CD-14/2013, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios en el Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2013”, autorizada por medio del Punto Tercero, del Acta número 2568, de fecha 20 de noviembre de 2013.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La proyección de carga a manejarse en el Puerto de Acajutla para el año 2013 es de 4,210,400 TM, habiéndose manejado hasta el mes de noviembre la cantidad de **3,839,166.91** TM; por lo que se estima que en el mes de diciembre, se maneje alrededor de 371,233.09 TM.

El resumen de los valores cancelados a las empresas prestadoras de servicios durante el presente año, en función de la carga movilizada en el Puerto de Acajutla, es el siguiente:

<i>MES</i>	<i>PAGO (US\$)</i>	<i>TONELAJE MOVILIZADO (TM)</i>	<i>PAGO/TM (\$)</i>
ENERO	614,169.70	391,358.88	1.57
FEBRERO	667,669.77	363,727.84	1.84
MARZO	637,651.58	352,636.47	1.81
ABRIL	729,451.69	388,505.95	1.88
MAYO	742,236.72	368,653.99	2.01
JUNIO	703,718.79	358,366.05	1.96
JULIO	683,394.56	336,210.94	2.03
AGOSTO	617,134.84	345,798.81	1.78
SEPTIEMBRE	635,496.95	288,217.78	2.20
OCTUBRE	680,429.43	356,531.50	1.91
NOVIEMBRE	605,737.56	289,158.71	2.09
TOTAL	7,317,091.59	3,839,166.91	1.91

Considerando la información antes indicada, y tomando en cuenta que en el mes de diciembre se espera manejar alrededor de 371,233.09 TM, y si relacionamos este tonelaje con el valor promedio de pago mensual en el presente año, por Tonelaje real movilizado, obtenemos que se requieren US \$709,055.20 para completar el pago de los servicios del mes de diciembre del presente año.

Al respecto, es importante señalar, que dicho análisis se realizó previamente a la implementación del proceso de Contratación Directa que ampara estos servicios; sin embargo, debido a que en ese momento la disponibilidad de fondos para estos servicios era solamente de US \$538,777.78, ya que el monto original reservado al principio del año, para el mes de diciembre que era de US \$663,791.38, fue previamente disminuido en US \$125,013.6 para atender requerimientos imprevistos que se presentaron en incrementos en los servicios básicos del Puerto y transferencia a FENADESAL, para soportar el proyecto de levantamiento de rieles, y además que en dicho momento aún no se podía establecer de donde era factible transferir fondos para reforzar esta cuenta, ya que las diferentes Unidades del Puerto, aún estaban haciendo gestiones de adquisiciones y los fondos de dichos presupuestos, aún estaban comprometidos, es hasta este momento que podemos disponer de los fondos necesarios para elaborar la requisición correspondiente.

En ese sentido, tomando en cuenta la necesidad de reforzar el presupuesto designado para el pago de estos servicios y después de haber revisado los fondos disponibles derivados de compras no realizadas, se encontró una disponibilidad US \$195,300.00, provenientes de los centros de costos 1802 (cuentas 54110,54118 y 54301) y 1705 (cuenta 54303), a partir de lo cual se ha elaborado la requisición de compras 633/2013, por dicho monto, para reforzar el monto original de dicho contrato de US \$538,777.78, con lo cual se contará con US \$734,077.78, valor que permitirá cubrir los pagos estimados a partir de la proyección de carga antes indicada.

Cabe aclarar que la referida requisición se asociará al expediente de la Contratación Directa CEPA CD-14/2013, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios en el Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2013”, actualmente en ejecución, sin alterarse las condiciones contractuales, ya que dicho contrato establece en forma específica que los pagos se harán por la prestación de servicios portuarios, dependiendo de las operaciones que se realicen.

IV. MARCO NORMATIVO

- Punto Segundo del Acta No. 2434, de fecha 31 de julio de 2012, Aprobación del Presupuesto 2013.
- Artículo número 27 del Capítulo IX, Presupuesto y Sistema de Salarios de la Ley Orgánica de CEPA.
- Punto Octavo del Acta No. 2338, de fecha 12 de abril de 2011, “Mecanismos de autorización de Transferencias Presupuestarias”.
- Artículo 59, literal e) del Reglamento de la Ley AFI:

Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el Art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos:

e) Para el caso de las empresas Públicas no financieras, las Transferencias entre asignaciones presupuestarias, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno Institucional, siempre y cuando no afecten ni su ahorro ni sus inversiones.

V. RECOMENDACIÓN

La Gerencia Portuaria, considerando la importancia de completar satisfactoriamente los pagos a las empresas prestadoras de servicios portuarios en el Puerto de Acajutla, solicita se gestione ante Junta Directiva:

Autorizar el incremento presupuestario por un monto de US \$195,300.00 para el pago de los servicios incluidos en los contratos suscritos con las sociedades ESTISAL, S.A. de C.V., ESPAC, S.A. de C.V. y SERPORSAL, S.A. de C.V., para el período comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre de 2013, correspondientes al Componente “A” de la Contratación Directa CEPA CD-14/2013, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios en el Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2013”, autorizada por medio del Punto Tercero, del Acta número 2568, de fecha 20 de noviembre de 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el incremento presupuestario por un monto de US \$195,300.00 para el pago de los servicios incluidos en los contratos suscritos con las sociedades ESTISAL, S.A. de C.V., ESPAC, S.A. de C.V. y SERPORSAL, S.A. de C.V., para el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2013, correspondientes al Componente “A” de la Contratación Directa CEPA CD-14/2013, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios en el Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2013”, autorizada por medio del Punto Tercero, del Acta número 2568, de fecha 20 de noviembre de 2013.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2014, “Servicios de Administración de Recurso Humano para Laborar en las Diferentes Empresas de la CEPA, FENADESAL y Oficina Central, mediante la modalidad de Outsourcing, para el año 2014”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; de las siguiente manera: Lote N° 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, a SERVINTEGRA, S.A. de C.V., representada legalmente por Mauricio Ernesto Flamenco Massis; Lotes N° 2, 4 y 5 Puerto de La Unión, FENADESAL y Oficina Central, a OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., representada legalmente por Rosana Esmeralda Vigil; y Lote N° 3 Puerto de Acajutla, a O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., representada legalmente por Rosa Mirna Jiménez de Fuentes.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Tercero del Acta número 2555, de fecha 11 de octubre de 2013, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2014, “Servicios de Administración de Recurso Humano para Laborar en las Diferentes Empresas de la CEPA, FENADESAL y Oficina Central, mediante la modalidad de Outsourcing, para el año 2014”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 14 de octubre del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como también, mediante los sitios electrónicos de la CEPA y de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv y www.cepa.gob.sv), inscribiéndose en COMPRASAL las siguientes sociedades:

1. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
2. Talento Humano, S.A. de C.V.
3. O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
4. ACIDES (Asociación de Ciudadanos Impulsadores del Desarrollo)
5. Valores y Servicios Regionales, S.A. de C.V.
6. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
7. PROINDECA, S.A. de C.V.
8. Inversiones Tobías American, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para esta Licitación es la siguiente:

N° de lote	Nombre del Lote	Total empleados	Presupuesto por lote US \$	Comisión anual por Lote US \$	Total presupuesto para erogaciones US \$
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador	227	1,531,485.36	40,860.00	1,490,625.36
2	Puerto de La Unión	77	552,222.96	18,480.00	533,742.96
3	Puerto de Acajutla	9	81,600.00	2,160.00	79,440.00
4	FENADESAL	14	79,801.83	4,200.00	75,601.83
5	Oficina Central	7	51,608.00	1,680.00	49,928.00
			Subtotales	67,380.00	2,229,338.15
Total presupuestado				2,296,718.15	

La Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo el día 29 de octubre de 2013, presentando ofertas las siguientes sociedades:

N°	Nombre del Ofertante	N° de lotes en los que participa
1	PROINDECA, S.A. de C.V.	3, 4 y 5
2	SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4 y 5
3	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4 y 5
4	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4 y 5

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2014, “Servicios de Administración de Recurso Humano para Laborar en las Diferentes Empresas de la CEPA, FENADESAL y Oficina Central, mediante la modalidad de Outsourcing, para el año 2014”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; de las siguiente manera: Lote N° 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, a SERVINTEGRA, S.A. de C.V.; Lotes Nos. 2, 4 y 5 Puerto de La Unión, FENADESAL y Oficina Central, a OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.; y Lote N° 3 Puerto de Acajutla, a O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Documentación Legal

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II de las Bases, se verificó la presentación de la documentación requerida en el numeral 9.1 y 9.2.1 de la Sección I y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la documentación financiera requerida en el numeral 9.2.2 de la misma Sección, según detalle:

Se les requirió subsanación de los documentos legales y financieros a las sociedades SERVINTEGRA, S.A. de C.V. y de O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., de la siguiente manera:

SERVINTEGRA, S.A. de C.V.:

- *Documentación Legal:* mediante notas externas de la UACI, de fechas 15 y 20 de noviembre de 2013, se solicitó la presentación de la solvencia de ISSS PENSIONES, dado que en su oferta original incluyó una copia electrónica, pero al gestionar la validación en Internet apareció el siguiente mensaje: “*Empleador no tiene carta de pasividad. Acérquese a la Unidad de Pensiones y presente su carta jurada de pasividad*”.
- *Documentación Financiera:* mediante nota externa de la UACI, de fecha 15 de noviembre de 2013, se solicitó la presentación de las Notas Explicativas N° 15 y 16, dado que las omitió en su oferta original.

Con fecha 20 de noviembre de 2013, en segunda solicitud de subsanación, dicha sociedad presentó la Solvencia de ISSS PENSIONES, y con fecha 19 de noviembre del mismo año, presentó en primera solicitud de subsanación las Notas Explicativas., cumpliendo de esta manera con ambos requerimientos.

O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.:

Documentación Legal: mediante nota externa de la UACI, de fecha 15 de noviembre de 2013, se solicitó la presentación de la solvencia de AFP Confía en original o en electrónico, ya que la presentada en su oferta, es una copia y no posee código de validación.

La sociedad O&M Mantenimiento y Servicios,, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2013, presentó en tiempo y forma lo requerido, en la primera solicitud de subsanación, cumpliendo con dicho requerimiento.

Posterior al período de subsanación, se concluyó que los cuatro ofertantes CUMPLIERON con la evaluación legal y con los aspectos legales de la Documentación Financiera, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se realizó la Evaluación de la Capacidad Financiera a cada ofertante, de acuerdo a los Estados Financieros presentados correspondientes al ejercicio fiscal 2012, debiendo cumplir los requerimientos mínimos establecidos en el referido numeral, obteniendo el siguiente resultado:

Índice	Fórmula	PROINDECA, S.A. de C.V.	SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	42,506.43	4,717,533.00	943,606.09	2,099,701.63
	PASIVO CIRCULANTE	3,148.56	1,268,154.00	441,732.97	1,280,337.02
	RESULTADO	13.50	3.72	2.14	1.64
	PUNTAJE MÍNIMO	0.9	0.9	0.9	0.9
	EVALUACIÓN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	42,506.43	4,717,533.00	943,606.09	2,099,701.63
	PASIVO CIRCULANTE	3,148.56	1,268,154.00	441,732.97	1,280,337.02
	RESULTADO	39,357.87	3,449,379.00	501,873.12	819,364.61
	OFERTA ECONÓMICA	315,739.85	60,075.00	43,735.00	67,254.24
	% DE CT/OFERTA E	12.47%	5741.79%	1147.53%	1218.31%
	MÍNIMO PARA PASAR	5%	5%	5%	5%
	EVALUACIÓN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	3,148.56	1,268,154.00	441,732.97	1,280,337.02
	ACTIVOS TOTALES	63,432.67	5,435,950.00	2,049,164.10	2,583,919.11
	RESULTADO	5.0%	23.3%	21.6%	49.6%
	PUNTAJE MAXIMO	80%	80%	80%	80%
	EVALUACIÓN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EVALUACIÓN GENERAL		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Las cuatro sociedades ofertantes CUMPLIERON con todo lo requerido, por lo que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del referido numeral, se consideraron elegibles para la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación Técnica

Según el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación y cumplimiento de la Documentación Técnica Obligatoria a presentar por cada ofertante, requerida en el numeral 9.2.3 de la Sección I, de dichas Bases, según el siguiente detalle:

- a) CARTA COMPROMISO: Las cuatro sociedades ofertantes presentaron la Carta Compromiso, las cuales fueron revisadas, requiriendo subsanación únicamente para dos de ellos, según el siguiente detalle:

OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.: Debe incluir el siguiente párrafo: “..., *el cual no podrá sustituir sin previa autorización de los Administradores de Contrato*”, tal como se establece en las Bases. El ofertante cumplió con la subsanación requerida.

O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.: Hacer referencia al proceso de licitación en el cual está participando. El ofertante cumplió con la subsanación requerida.

Posterior al período de subsanación y en vista que los dos (2) ofertantes presentaron lo requerido, se determinó que los cuatro (4) ofertantes CUMPLIERON con lo dispuesto en el literal a) del numeral 9.2.3 de la Sección I, de las Bases, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación técnica.

- b) EXPERIENCIA DEL OFERTANTE: El literal b) del numeral 9.2.3 de la Sección I, establece que la Experiencia del Ofertante, se comprobará mediante la presentación de al menos tres (3) documentos de referencia válidos emitidos por uno o más clientes, que confirmen que el ofertante ha suministrado servicios iguales o similares, según definiciones y abreviaturas dentro del período comprendido desde el año 2009 hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas.

El resultado fue el siguiente:

Ofertante	Subsanaciones Requeridas	Verificación de subsanación	Cumplimiento
PROINDECA, S.A. de C.V.	<p><u>Primera Subsanación</u> Los documentos de referencia incluidos en los folios 76, 78 y 80, deberán ser originales y especificar la calificación del cumplimiento de contrato.</p> <p>Los tres documentos de referencia presentados, deben hacer referencia al proceso actual en el que se encuentra participando y además deben ser dirigidos a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.</p>	Presentó y cumplió con la subsanación requerida.	Cumple
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	<p><u>Primera Subsanación</u> El documento de referencia incluido en el folio 124, deberá ser firmado por el Gerente de la Empresa o el Administrador del Contrato, ya que fue emitido por el Puerto de Acajutla.</p>	Presentó y cumplió con la subsanación requerida	Cumple, con un documento de referencia válido
	<p>Los documentos de referencia incluidos en los folios 125, 126 y 127 (Claro El Salvador, Grupo Q y CAESS), deberán ser firmados por el Propietario, Representante Legal o Jefe de la UACI, según el Anexo 5 de las Bases de Licitación.</p>	<p><u>Primera Subsanación:</u> Presentó la documentación, pero no cumplió con lo requerido; ya que fueron firmadas por cada Administrador de Contrato</p> <p><u>Segunda Subsanación</u> Presentó y cumplió con la subsanación requerida, excepto para el documento emitido por CLARO El Salvador, S.A., dado que no lo presentó.</p>	Cumple, con dos documentos de referencia válidos
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	<p><u>Primera y Segunda Subsanación</u> Presentar documento de referencia del contrato vigente con la CEPA, para los lotes N° 1 y 2 del AIES y PLU, respectivamente.</p>	<p><u>Primera Subsanación:</u> Presentó únicamente para el Lote N° 2 del Puerto de La Unión</p> <p><u>Segunda Subsanación:</u> Presentó dos documentos de referencia para el Lote N° 1 AIES, pero con calificativo "malo"</p>	Cumple
	<p>Los documentos de referencia incluidos en los folios 106 y 107, emitidos por el Ministerio de Hacienda, deberán ser firmados por el Propietario, Representante Legal o Jefe de la UACI.</p>	<p><u>Segunda Subsanación:</u> Presentó y cumplió con los documentos solicitados.</p>	Cumple
	<p>El documento de referencia incluido en el folio 108, emitido por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, debe ser en original y evidenciar la Calidad del Cumplimiento del Contrato y contener su fecha de emisión.</p>	<p><u>Primera y Segunda Subsanación:</u> No lo presentó</p>	No Cumple
	<p>El documento de referencia incluido en el folio 109, emitido por el Puerto de La Unión, deberá ser en original y evidenciar la Calidad del Cumplimiento de Contrato y contener su fecha de emisión.</p>	<p><u>Segunda Subsanación:</u> Presentó el documento, pero no cumplió con los requisitos mínimos</p>	No Cumple

O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	<p>Primera Subsanación</p> <p>El Documento de Referencia incluido en el folio 97, deberá presentarlo en original, contener la fecha de emisión e incluir la calificación de la calidad del servicio brindado y del cumplimiento del contrato.</p> <p>Presentar en original el documento de referencia incluido en el folio 96.</p>	Presentó y cumplió con la subsanación requerida	Cumple
--	---	---	--------

El resumen del cumplimiento de los documentos de referencia, es el siguiente:

Ofertante	Documento emitido por	Nº folio	Validación de documento	Total documentos válidos
PROINDECA, S.A. DE C.V.	CEPA – Puerto de Acajutla	76	Válido	3
	CEPA – Puerto de Acajutla	78	Válido	
	CEPA – Puerto de Acajutla	80	Válido	
SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.	CEPA – Puerto de Acajutla (contrato finalizado)	124	Válido	3
	Claro El Salvador	125	No Válido	
	Grupo Q	126	Válido	
	CAESS	127	Válido	
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	Ministerio de Hacienda	106	Válido	3
	Ministerio de Hacienda	107	Válido	
	CEPA – AIES	108	No Válido	
	CEPA – PLU	109	No Válido	
	CEPA – AIES Lote 1 (contrato actual)	N/A	No Válido	
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	CEPA – PLU Lote 2 (contrato actual)	N/A	Válido	3
	CEPA – PLU (contrato finalizado)	95	Válido	
	CEPA – Puerto de Acajutla (contrato actual)	96	Válido	
	CEPA – PLU (contrato finalizado)	97	Válido	

- PROINDECA, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con la presentación de al menos tres (3) documentos de referencia válidos. Además se verificó que el ofertante no posee contratos ejecutados o vigentes, iguales o similares a lo requerido en las Bases de Licitación; considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación económica.
- SERVINTEGRA, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con la presentación de al menos tres (3) documentos de referencia válidos, incluyendo un documento del último contrato ejecutado de servicios iguales o similares, según lo requerido en el romano iii. del literal b) del numeral 9.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, el cual dice literalmente: “*En el caso de haber brindado la ofertante, servicios iguales o similares en la CEPA, deberá presentar documento de referencia del último contrato ejecutado, este documento deberá ser firmado por el Administrador del Contrato o el Gerente de la empresa de CEPA que lo emita, quien tomará en cuenta el desempeño de la Contratista, previo a emitirla, la cual será considerada prioritariamente para efectos de evaluación*”; considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación económica.

- O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con la presentación de al menos tres (3) documentos de referencia válidos, incluyendo un documento del contrato con la CEPA en ejecución, de servicios iguales o similares, según lo requerido en el romano iv. del literal b) del numeral 9.2.3 de la Sección I de las Bases de Licitación, el cual dice literalmente: *“En el caso que la ofertante esté brindando en la actualidad servicios iguales o similares a CEPA, será obligatorio que presente la referencia correspondiente a ese proyecto. Este documento deberá ser firmado por el Administrador del Contrato o Gerente de la empresa de CEPA que lo emita, quien tomará en cuenta el desempeño de la Contratista, previo a emitirla la cual será considerada prioritariamente para efectos de evaluación”*; considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación económica.
- OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.: CUMPLIÓ con la presentación de al menos tres (3) documentos de referencia válidos, incluyendo un documento de referencia del contrato con la CEPA, en ejecución, de servicios iguales o similares, según lo requerido en el romano iv. del literal b) del numeral 9.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, el cual dice literalmente: *“En el caso que la ofertante esté brindando en la actualidad servicios iguales o similares a CEPA, será obligatorio que presente la referencia correspondiente a ese proyecto. Este documento deberá ser firmado por el Administrador del Contrato o Gerente de la empresa de CEPA que lo emita, quien tomará en cuenta el desempeño de la Contratista, previo a emitirla la cual será considerada prioritariamente para efectos de evaluación”*.

No obstante, dicho documento de referencia presentado, únicamente valida el buen desempeño del Lote N° 2 “Puerto de La Unión” del contrato actual. En cuanto al Lote N° 1 “Aeropuerto Internacional de El Salvador”, no se tomó como válido debido a que la calificación del servicio fue “Malo”.

En ese sentido, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 de la Sección III, de las Bases de Licitación, el cual dice: *“La CEPA adjudicará el servicio en forma TOTAL, o PARCIAL POR LOTES”*, se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación económica para los Lotes N° 2, 3, 4 y 5 y quedó excluida únicamente para el Lote N° 1 – Aeropuerto Internacional de El Salvador, por no presentar el documento de referencia del contrato actual en el cual comprobara el buen desempeño de la Contratista con la CEPA, con calificación superior a “Malo” o “Muy malo”, según lo establecido en el romano ii del literal b) del numeral 9.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Evaluación Económica

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes CUMPLIERON con lo requerido en el numeral 2.3.1 de la misma Sección, en cuanto a que las Cartas Ofertas Económicas presentadas, incluyen la información contenida en el Anexo 6 de las Bases de Licitación. Además se verificó que dicho documento no presentara errores aritméticos.

Asimismo, se procedió a verificar la Asignación Presupuestaria, relacionada con la Comisión Anual por Administración de Personal y Erogaciones para pago de Sueldos, Prestaciones, Contribuciones Patronales, y otros; según lo presupuestado por cada empresa solicitante:

N° de lote	Nombre del Lote	Total empleados por lote	Presupuesto por lote US \$	Presupuesto por Comisión anual por Lote US \$	Total presupuesto para erogaciones US \$
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador	227	1,531,485.36	40,860.00	1,490,625.36
2	Puerto de La Unión	77	552,222.96	18,480.00	533,742.96
3	Puerto de Acajutla	9	81,600.00	2,160.00	79,440.00
4	FENADESAL	14	79,801.83	4,200.00	75,601.83
5	Oficina Central	7	51,608.00	1,680.00	49,928.00
Subtotales			2,296,718.15	67,380.00	2,229,338.15
Total presupuestado			2,296,718.15		

Posteriormente, se procedió al análisis de las Ofertas Económicas, en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

N° de lote	Nombre del Lote	Comisión Anual presupuestada US \$	PROINDECA, S.A. DE C.V.			SERVINTEGRA, S.A. DE .CV.			OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.			O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.		
			Monto ofertado US \$	%	Resultado	Monto ofertado US \$	%	Resultado	Monto ofertado US \$	%	Resultado	Monto ofertado US \$	%	Resultado
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador	40,860.00	-	-	-	40,234.80	(1.53)	Es inferior a los precios referenciales de la CEPA	No evaluado		No evaluado	45,708.72	11.87	Es superior a los precios referenciales de CEPA
2	Puerto de La Unión	18,480.00	-	-	-	14,397.72	(22.09)		10,395.00	(43.75)	Es inferior a los precios referenciales de CEPA	15,504.72	(16.10)	Es inferior a los precios referenciales de CEPA
3	Puerto de Acajutla	2,160.00	127,389.74	5,797.67	Es superior a los precios referenciales de CEPA	2,033.64	(5.85)		1,944.00	(10.00)		1,812.24	(16.10)	
4	FENADESAL	4,200.00	113,737.52	2,608.04		2,150.04	(48.81)		1,772.40	(57.80)		2,819.04	(32.88)	
5	Oficina Central	1,680.00	74,612.59	4,341.23		1,258.80	(25.07)		886.20	(47.25)		1,409.52	(16.10)	
Totales			315,739.85				60,075.00		14,997.60			67,254.24		

Por todo lo anterior, a continuación se presentan las ofertas que resultaron ser las más económicas y convenientes a los intereses de CEPA:

Ofertantes	N° de lote	Nombre del Lote	Total empleados por lote	Presupuesto por lote US \$	Oferta por Comisión anual por Lote US \$	Total presupuesto para erogaciones US \$
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	1	Aeropuerto Internacional de El Salvador	227	1,531,485.36	40,234.80	1,491,250.56
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	2	Puerto de La Unión	77	552,222.96	10,395.00	541,827.96
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	3	Puerto de Acajutla	9	81,600.00	1,812.24	79,787.76
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	4	FENADESAL	14	79,801.83	1,772.40	78,029.43
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	5	Oficina Central	7	51,608.00	886.20	50,721.80
Totales				2,296,718.15	55,100.64	2,241,617.51

En cumplimiento al artículo 56 inciso segundo de la LACAP, la CEO incluyó el detalle de aquellas otras ofertas que pueden ser tomadas en cuenta para una posible adjudicación:

Ofertantes	N° de lote	Nombre del Lote	Comisión Anual presupuestada US \$	Monto ofertado US \$	Comentario
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	1	Aeropuerto Internacional de El Salvador	40,860.00	45,708.72	Supera en un 11.87% a los precios referenciales de CEPA
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	2	Puerto de La Unión	18,480.00	14,397.72	Es inferior a los precios referenciales de CEPA
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	3	Puerto de Acajutla	2,160.00	1,944.00	Es inferior a los precios referenciales de CEPA
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	4	FENADESAL	4,200.00	2,150.04	Es inferior a los precios referenciales de CEPA
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	5	Oficina Central	1,680.00	1,258.80	Es inferior a los precios referenciales de CEPA

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP, y 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación efectuada, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2014, “Servicios de Administración de Recurso Humano para Laborar en las Diferentes Empresas de la CEPA, FENADESAL y Oficina Central, mediante la modalidad de Outsourcing, para el año 2014”, según el siguiente detalle:

1. Autorizar la erogación de hasta US \$1,491,250.56 más IVA para el lote N° 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador; de hasta US \$670,579.19 más IVA para los lotes 2, 4 y 5 Puerto de La Unión, FENADESAL y Oficina Central, y de hasta US \$79,787.76 más IVA para el Lote N° 3 Puerto de Acajutla; montos que también incluyen: la Comisión del Contratista, salarios, contribuciones patronales de salud, invalidez, vejez o muerte, y todo lo regulado en el numeral 7 de la Sección IV de las Bases de Licitación, para el personal a ser contratado y administrado por el Contratista, constituido por 227 personas, para el Lote N° 1; 98 personas para los Lotes N° 2, 4 y 5; y 9 personas para el Lote N° 3.
2. Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2014, “Servicios de Administración de Recurso Humano para Laborar en las Diferentes Empresas de la CEPA, FENADESAL y Oficina Central, mediante la modalidad de Outsourcing, para el año 2014”, de la siguiente manera:

- a) Lote N° 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, a SERVINTEGRA, S.A. de C.V., por un monto en concepto de Comisión de hasta US \$40,234.80 más IVA.
- b) Lotes N° 2, 4 y 5 Puerto de La Unión, FENADESAL y Oficina Central, a OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por un monto en concepto de Comisión de hasta US \$13,053.60 más IVA.
- c) Lote N° 3 Puerto de Acajutla a la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto en concepto de Comisión de hasta US \$1,812.24 más IVA.

Para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la erogación de hasta de US \$1,491,250.56 más IVA para el lote N° 1; hasta US \$670,579.19 más IVA para los lotes 2, 4 y 5, y hasta US \$79,787.76 más IVA para el Lote N° 3; montos que también incluyen la Comisión del Contratista y salarios, contribuciones patronales de salud, invalidez, vejez o muerte, y todo lo regulado en el numeral 7 de la Sección IV, de las Bases de Licitación, para el personal a ser contratado y administrado por el Contratista, constituido por 227 personas, para el lote 1; 98 personas para los lotes 2, 4 y 5; y 9 personas para el lote 3.
- 2° Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2014, “Servicios de Administración de Recurso Humano para Laborar en las Diferentes Empresas de la CEPA, FENADESAL y Oficina Central, mediante la modalidad de Outsourcing, para el año 2014”: para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2014, de la siguiente manera:

- a) SERVINTEGRA, S.A. de C.V.

N° de lote	Nombre del Lote	Total empleados por lote	Presupuesto por lote US \$	Comisión anual por Lote US \$	Total presupuesto para erogaciones US \$
1	Aeropuerto Internacional El Salvador	227	1,531,485.36	40,234.80	1,491,250.56

- b) OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

N° de lote	Nombre del Lote	Total empleados por lote	Presupuesto por lote US \$	Comisión anual por Lote US \$	Total presupuesto para erogaciones US \$
2	Puerto de La Unión	77	552,222.96	10,395.00	541,827.96
4	FENADESAL	14	79,801.83	1,772.40	78,029.43
5	Oficina Central	7	51,608.00	886.20	50,721.80
Totales			683,632.79	13,053.60	670,579.19

Continuación Punto IV

4j

c) O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V

N° de lote	Nombre del Lote	Total empleados por lote	Presupuesto por lote US \$	Comisión anual por Lote US \$	Total presupuesto para erogaciones US \$
3	Puerto de Acajutla	9	81,600.00	1,812.24	79,787.76

- 3° Nombrar como Administradores de Contrato a las siguientes personas: Dilsie Mayela González, Jefe del Departamento de Seguridad, Daniel Omar Sibrián, Encargado de la Terminal de Carga y Dina Saca, Jefe del Departamento Administrativo por el Lote N° 1 – Aeropuerto Internacional de El Salvador; Hazel Castrillo, Encargada de Recursos Humanos, Guillermo Jiménez, Jefe del Departamento de Seguridad y Miguel Ángel Pérez, Jefe de Sección de Buques y Muelles; por el Lote N° 2 – Puerto de La Unión, José Luis Acosta, Jefe de la Sección de Seguridad, por el Lote N° 3 – Puerto de Acajutla; Elizabeth de Paz, Jefe de la Sección de Contabilidad por el Lote N° 4: FENADESAL; y Ana Cecilia de López, Analista Administrativa, por el Lote N° 5 – Oficina Central.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar los contratos correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

El Director Ing. Nelson Vanegas, se abstiene de dar su voto favorable, en el literal b) del Ordinal 2°, del presente punto.

GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. DE ADMINISTRACION
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase adjudicar parcialmente la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-06/2014, “Suministro de combustible a granel y por medio de cupones impresos o electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2014”, de la siguiente manera: Lote 2, Combustible a Granel, a la sociedad HYDROIL, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el señor Demetrio Alexander Palacios, por un monto de US \$891,493.52 (precio SIN IVA, ni FOVIAL, ni COTRANS), y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2014 y Declarar desierto el Lote 1, Combustible en Cupones Impresos o Electrónicos, por no haberse recibido ninguna oferta.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2557, de fecha 16 de octubre de 2013, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-06/2014, “Suministro de combustible a granel y por medio de cupones impresos o electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2014”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 18 de octubre de 2013, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de Bases de las sociedades interesadas en participar fueron los días 21 y 22 de octubre del presente año, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. HYDROIL, S.A. de C.V.
2. Inversiones Tobías American, S.A. de C.V.
3. MSD, S.A. de C.V.
4. Inversiones Chevron, S.A. de C.V.
5. Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es: Lote 1, Combustible en Cupones Impresos o Electrónicos de US \$68,360.12 y Lote 2, Combustible a Granel de US \$1,132,292.00, ambos sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas, fue el 13 de noviembre de 2013, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Ofertante	Monto ofertado Lote 1 (US \$) Combustible mediante Cupones	Monto ofertado Lote 2 (US \$) Combustible a Granel sin IVA, ni FOVIAL, ni COTRANS
1	HYDROIL, S.A. de C.V.	No ofertó	891,493.52
2	MSD, S.A. de C.V.	No ofertó	835,449.19
3	Inversiones Tobías American, S.A. de C.V.	No ofertó	929,880.18

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-06/2014, “Suministro de combustible a granel y por medio de cupones impresos o electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2014”, de la siguiente manera: Lote 2, Combustible a Granel, a la sociedad HYDROIL, S.A. de C.V., por un monto de US \$891,493.52 (precio SIN IVA, ni FOVIAL, ni COTRANS), y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2014 y declarar desierto el Lote 1, Combustible en Cupones Impresos o Electrónicos, por no haberse recibido ninguna oferta.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas para el lote número 2. En vista que ninguna de las sociedades participantes presentó oferta por el Lote 1 “Combustible mediante cupones impresos o electrónicos”, no se evaluó ese Lote.

Evaluación Legal

De acuerdo al numeral 1.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la Documentación Legal requerida en el numeral 10.2.1 de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.2.2, de la Sección I, determinándose que la sociedad HYDROIL, S.A. DE C.V., debe subsanar la Constancia de Estado de Cambios de Patrimonio por no tener sello del Centro Nacional de Registro, presentando según nota de fecha 18 de noviembre de 2013, la Constancia subsanada de acuerdo a lo establecido en las Bases.

Luego de verificado el inciso anterior se concluye que las tres sociedades ofertantes presentan los requerimientos legales establecidos en las Bases de Licitación, y CUMPLEN con la certificación notarial de la documentación financiera; además, la Documentación Financiera ha sido DEPOSITADA, en el Registro de Comercio, por lo que continuaron siendo evaluadas.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se verificó el cumplimiento de lo requerido en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 de la Sección II, y los requerimientos financieros establecidos en el Numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, comprobándose que los ofertantes cumplen con lo establecido en dichos numerales, por lo que se consideran elegibles para la etapa de Evaluación Técnica.

Evaluación Técnica

Para dar inicio a la Evaluación Técnica, se verificaron los Requerimientos de Cumplimiento Obligatorio establecidos en el literal a) del numeral 10.2.3 de la Sección I, ya que el incumplimiento de ello será motivo de descalificación de la oferta.

Después de revisada la documentación de cumplimiento obligatorio de las sociedades ofertantes, se constató que la sociedad HYDROIL, S.A. de C.V., omite la fecha de emisión en su Carta de Compromiso donde garantiza el cumplimiento de norma de calidad para el Aceite Diésel, como se establece en el anexo 6 de las Bases, y basados en el numeral 12 SUBSANACIONES de la Sección I, se solicitó la subsanación pertinente, mediante nota UACI 1087/2013, de fecha 3 de diciembre de 2013; la cual fue presentada por la sociedad HYDROIL, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 4 de diciembre del mismo año, cumpliendo con lo solicitado dentro del período de tiempo establecido en las Bases y en la nota de subsanación.

Luego de verificado el inciso anterior y de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.2 literal b) de la Sección II, la CEO, verificó la presentación de la documentación técnica de carácter obligatorio con asignación de puntaje, donde se otorgará un puntaje mínimo de 70 puntos, para pasar a la evaluación económica.

De acuerdo a lo establecido en las Bases se tomaron en cuenta para la evaluación de la Experiencia del Ofertante los documentos de Referencia que reflejan mayor volumen de galones suministrados, procediendo a la revisión de la documentación presentada.

Basados en el numeral 12 de la Sección I de las Bases, se solicitó, mediante nota UACI 1088/2013, de fecha 3 de diciembre de 2013; la subsanación de los Documentos de Referencia de la sociedad MSD, S.A. de C.V., extendidos por la sociedad Transportes Unidos Lourdes, S.A. de C.V., donde se solicita incluir la fecha del suministro y especificar a qué contrato se hace referencia, la cual fue presentada por la sociedad MSD, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 4 de diciembre del mismo año, cumpliendo con lo solicitado dentro del período de tiempo establecido en las Bases y en la nota de subsanación.

Quedando la asignación de puntaje de la siguiente manera:

FACTORES A EVALUAR	HYDROIL, S.A. de C.V.	MSD, S.A. de C.V.	Inversiones Tobías American, S.A. de C.V.
b.1) Experiencia del Ofertante (70 puntos)			
1.1 Experiencia en suministros por volúmenes de galones, según documento de referencia. <ul style="list-style-type: none"> • Más de 100,000 Galones por contrato: 70 puntos • Más de 75,000 Galones por contrato hasta 100,000: 50 puntos • Más de 50,000 Galones por contrato hasta 75,000.: 30 puntos • 50,000 galones o menos: 0 puntos 	70 Puntos (Folio 84)	0 Puntos	70 Puntos (Folio 98)
b.2) Especificaciones Técnicas con asignación de Puntaje (30 puntos)			
Cantidad de camiones tanque para el suministro de combustible <ul style="list-style-type: none"> • 3 camiones ó más: 30 puntos • 2 camiones: 25 puntos • 1 camión: 20 puntos 	30 Puntos (Folio 91-99)	30 Puntos (Folio 13-16,60-68)	30 Puntos (Folio 121-131)
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	100	30	100

Con base a los puntajes obtenidos y mostrados en el cuadro anterior, las sociedades **HYDROIL, S.A. de C.V., e Inversiones Tobías American, S.A. de C.V.,** han obtenido 100 puntos cada una, lo cual es superior a los 70 puntos mínimos requeridos, según lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Sección II, literales b.1) y b.2) de las Bases de Licitación, por lo que dichas sociedades aprueban la Evaluación Técnica y pueden ser evaluadas económicamente.

En cuanto a la sociedad **MSD, S.A. de C.V.,** solamente obtuvo 30 puntos, lo cual es inferior al puntaje mínimo requerido en las Bases de Licitación, por lo que no es elegible, para continuar en la Evaluación Económica.

Evaluación Económica

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II de las respectivas Bases, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que ambas sociedades cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, requeridos en el numeral 10.2.4 de la Sección I de las Bases y no existen discrepancias entre palabras y cifras en ninguna de ellas.

Analizando el Plan de Oferta se obtuvieron los siguientes resultados:

HYDROIL, S.A. de C.V.							
Tipo de Combustible a granel	Cantidades en galón	Ubicación	Asignación CEPA US \$ (SIN IVA)	Precio Rac por galón (US \$)	Monto ganancia por galón (US \$)	Precio por galón (US \$)	Total (US\$ sin IVA, FOVIAL, COTRANS)
Regular	13,369	AIES	53,476.00	2.80	0.20	3.00	40,107.00
	2,976	Puerto de Acajutla	11,904.00	2.80	0.17	2.97	8,838.72
	4,000	Puerto de La Unión	16,000.00	2.80	0.27	3.07	12,280.00
Diesel	40,580	AIES	166,378.00	3.05	0.20	3.25	131,885.00
	178,740	Puerto de Acajutla	732,834.00	3.05	0.17	3.22	575,542.80
	37,000	Puerto de La Unión	151,700.00	3.05	0.27	3.32	122,840.00
Total presupuestado por CEPA			1,132,292.00	Total ofertado			891,493.52
Inversiones Tobías American, S.A. de C.V.							
Tipo de Combustible a granel	Cantidades en galón	Ubicación	Asignación CEPA US \$ (SIN IVA)	Precio Rac por galón (US \$)	Monto ganancia por galón (US \$)	Precio por galón (US \$)	Total (US\$ sin IVA, FOVIAL, COTRANS)
Regular	13,369	AIES	53,476.00	3.07	0.11	3.18	42,513.42
	2,976	Puerto de Acajutla	11,904.00	3.08	0.08	3.16	9,404.16
	4,000	Puerto de La Unión	16,000.00	3.09	0.14	3.23	12,920.00
Diesel	40,580	AIES	166,378.00	3.28	0.11	3.39	137,566.20
	178,740	Puerto de Acajutla	732,834.00	3.28	0.08	3.36	600,566.40
	37,000	Puerto de La Unión	151,700.00	3.29	0.14	3.43	126,910.00
Total presupuestado por CEPA			1,132,292.00	Total ofertado			929,880.18

Resumen Evaluación Económica:

Ofertante	Monto Ofertado US\$ (sin IVA FOVIAL, COTRANS)	Asignación Presupuestaria US\$ sin incluir IVA	Resultado
HYDROIL, S.A. de C.V.	891,493.52	1,132,292.00	La oferta económica es menor a la asignación presupuestaria en US \$240,798.48, equivalente a -21.26%.
Inversiones Tobías American, S.A. de C.V.	929,880.18		La oferta económica es menor a la asignación presupuestaria en US \$202,411.82, equivalente a -17.87%.

De los cuadros anteriores se concluye que la oferta más favorable económicamente para proporcionar el suministro de combustible a granel a las empresas de CEPA y que cumple con todos los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, es la presentada por la sociedad **HYDROIL, S.A. DE C.V.**

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva, adjudicar parcialmente la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-06/2014, “Suministro de combustible a granel y por medio de cupones impresos o electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2014”, de la siguiente manera: Lote 2, Combustible a Granel, a la sociedad HYDROIL, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el señor Demetrio Alexander Palacios, por un monto de US \$891,493.52 (precio SIN IVA, ni FOVIAL, ni COTRANS), y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2014 y declarar desierto el Lote 1, Combustible en Cupones Impresos o Electrónicos, por no haberse recibido ninguna oferta.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-06/2014, “Suministro de combustible a granel y por medio de cupones impresos o electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2014”, de la siguiente manera: Lote 2, Combustible a Granel, a la sociedad HYDROIL, S.A. de C.V., por un monto de US \$891,493.52 (precio SIN IVA, ni FOVIAL, ni COTRANS), y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2014.

- 2° Declarar desierto el Lote 1, Combustible en Cupones Impresos o Electrónicos, por no haberse recibido ninguna oferta.
- 3° Autorizar que se promueva un nuevo proceso de conformidad a la LACAP, para el Lote 1, Combustible en Cupones Impresos o Electrónicos.
- 4° Nombrar al ingeniero Omar Menéndez, Analista Administrativo de la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, como Administrador del Contrato.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General la firma del contrato respectivo.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. DE ADMINISTRACION
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el punto Quinto del Acta número 2352, de fecha 05 de julio de 2011, en el sentido que, el Comité designado para emitir las resoluciones de adjudicación en los procesos de libre gestión, emita también las resoluciones mediante las cuales se dejan sin efecto o declaran desierto dichos procesos, así como dictar las resoluciones necesarias para la debida gestión de dichos procesos, autorización de modificaciones, prórrogas y la terminación de los contratos derivados de dichos procesos, cuando no excedan al monto correspondiente a 80 salarios mínimos urbanos.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Quinto del Acta número 2337, de fecha 5 de abril de 2011, Junta Directiva designó un Comité para la adjudicación de las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de Libre Gestión, el cual está integrado así: el Jefe del Departamento de Libre Gestión de la UACI, el Jefe del Departamento Administrativo de la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, o quienes estén a cargo en ausencia de éstos y además por un abogado representante de la Gerencia Legal.

Mediante el punto Décimo, del Acta número 2352, de fecha 05 de julio de 2011, Junta Directiva modificó el acuerdo anterior en el sentido de designar a dicho Comité, para la adjudicación de las adquisiciones y contrataciones por Libre gestión que no excedan al monto correspondiente a 80 salarios mínimos urbanos y a partir de ese monto, hasta los 240 salarios mínimos, la Junta Directiva se reservó la potestad para sí.

II. OBJETIVO

Autorizar modificar el punto Quinto del Acta número 2352, de fecha 05 de julio de 2011, en el sentido que, el Comité designado para emitir las resoluciones de adjudicación en los procesos de libre gestión, emita también las resoluciones mediante las cuales se dejan sin efecto o declaran desierto dichos procesos, así como dictar las resoluciones necesarias para la debida gestión de dichos procesos, autorización de modificaciones, prórrogas y la terminación de los contratos derivados de dichos procesos, cuando no excedan al monto correspondiente a 80 salarios mínimos urbanos.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en el artículo 18 inciso segundo establece “La autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones, que no excedan del monto de las de libre gestión”.

Así mismo, la referida Ley establece en el artículo 83 lo siguiente “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo, permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”.

Y en el inciso primero del Artículo 83-A establece “La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles, posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial”.

La Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en el Artículo 9, establece "El Presidente de la Junta Directiva, llevará las relaciones con los Órganos Públicos, tendrá la representación legal de la Comisión y podrá otorgar poderes, especialmente a favor de los Directores, del Gerente General, de los Gerentes u otros funcionarios de la comisión, previo acuerdo de la misma Junta Directiva, debiendo velar por la buena marcha de la Comisión, de conformidad con los preceptos de esta Ley y sus reglamentos.

Por lo que optimizar la operatividad del cumplimiento de las metas estratégicas y el mandato encomendado por la Junta Directiva de CEPA; en pertinente que para los procesos de Adquisiciones y Contrataciones bajo la modalidad de Libre Gestión que no excedan al monto correspondiente a 80 salarios mínimos urbanos, se designe a los funcionarios que emitirán las resoluciones de adjudicación, dejar sin efecto o declarar desierto los procesos de libre gestión hasta por ese monto, así como dictar las resoluciones necesarias para la debida gestión de dichos procesos, autorización de modificaciones, prórrogas y la terminación de los contratos derivados de dichos procesos.

IV. MARCO NORMATIVO

Con base a lo regulado en los artículos 17, 18, 40, 68, 83 y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 22 de su Reglamento y Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Modificar el punto Décimo del Acta número 2352, de fecha 05 de julio de 2011, en el sentido que, el Comité designado para emitir las resoluciones de adjudicación en los procesos de libre gestión, emita también las resoluciones mediante las cuales se dejan sin efecto o declaran desierto dichos procesos, así como dictar las resoluciones necesarias para la debida gestión de dichos procesos, autorización de modificaciones, prórrogas y la terminación de los contratos derivados de dichos procesos, cuando no excedan al monto correspondiente a 80 salarios mínimos urbanos.

- 2° Que los funcionarios designados puedan emitir las órdenes de compra que surjan de los procesos por Libre Gestión adjudicados.
- 3° Que los designados presenten un informe trimestral a Junta Directiva, de todas las adjudicaciones, contrataciones, procedimientos, dejados sin efecto o declarados desiertos, así como las modificaciones y prórrogas autorizadas en los procesos de libre gestión.
- 4° Autorizar que los efectos de aplicación de este Acuerdo, serán también aplicables a los procesos de Libre Gestión, adjudicados conforme la autorización de delegación acordada por Junta Directiva, mediante el Punto Décimo del Acta número 2352, de fecha 11 de julio de 2011, así como a los procesos de libre gestión que actualmente se encuentran en trámite, que se encuentren dentro de los montos acordados.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL
GERENCIA DE ACAJUTLA
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA AIES
GERENCIA FENADESAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para gozar licencia con goce de sueldo el día 30 de diciembre de 2013, y en compensación laborar en jornada ordinaria el día sábado 14 diciembre de 2013, para el personal de CEPA y FENADESAL exceptuando el personal de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador y el Puerto de Acajutla. Asimismo se solicita que al personal del Puerto de La Unión, que se rige por el Código de Trabajo, se le concedan los mismos días de licencia que se les otorgarán al resto del personal de CEPA, incluidos el 24 y 31 de diciembre de 2013.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No. 567, de fecha 28 de noviembre de 2013, la Honorable Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, decretó “Los empleados y trabajadores de la Administración Pública y Municipal, así como los que laboran en las Instituciones Oficiales Autónomas, en el mes de diciembre de 2013, además de licencia a título de vacaciones del 24 de diciembre de 2013 al dos de enero de 2014 inclusive, gozarán de licencia el día 23 de diciembre de 2013, y en compensación laborarán el día sábado 7 de diciembre de 2013, y así mismo el día 3 de enero de 2014, gozarán licencia, debiendo laborar en compensación el día sábado 21 de diciembre de 2013. Los jefes de Unidades Primarias de Organización velarán para que en los días compensatorios, el servicio se preste con normalidad, durante la jornada completa de ocho horas.

El referido establece así un beneficio de licencia los días 23 de diciembre del corriente año y 3 de enero de 2014, a ser compensados laboralmente el 7 y 21 de diciembre del año en curso, que se extiende a su tenor literal “a todos los empleados que laboran en Instituciones Oficiales Autónomas”.

II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva para gozar licencia con goce de sueldo el día 30 de diciembre de 2013, y en compensatorio laborar en jornada ordinaria el día sábado 14 diciembre de 2013, para el personal de CEPA y FENADESAL exceptuando el personal de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador y Puerto de Acajutla. Asimismo se solicita que al personal del Puerto de La Unión, que se rige por el Código de Trabajo, se le concedan los mismos días de licencia que se les otorgarán al resto del personal de CEPA, incluidos el 24 y 31 de diciembre de 2013.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los Reglamentos Internos de CEPA establecen como días de asueto, entre otros: el uno de enero, veinticuatro, veinticinco y treinta y uno de diciembre; y los días que por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva se concedan.

No obstante lo anterior, por la naturaleza de los servicios que prestan las empresas de la CEPA, la administración podrá establecer turnos o jornadas en los días de asuetos antes indicados cuando lo considere necesario.

Los días de licencia que gozarían los empleados de CEPA, en virtud del Decreto Legislativo No. 567, de fecha 28 de noviembre de 2013, decretado por la Honorable Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, serían los días: 23, 24, 25, 31 de diciembre de 2013, 1 y 3 de enero de 2014.

Por lo que se considera conveniente en aras de establecer un período de descanso para el personal sin afectar las labores de la Institución, conceder licencia el día lunes 30 de diciembre y en compensación laborar el día sábado 14 de diciembre de 2013, a los empleados de CEPA y FENADESAL exceptuando el personal que labora en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador y el Puerto de Acajutla.

Asimismo, en el Puerto de La Unión laboran 11 empleados con prestaciones de CEPA y 45 empleados que se rigen con prestaciones de Código de Trabajo, y a estos últimos no les aplica los días de sueto 24 y 31 de diciembre, por lo que se considera conveniente que a este personal se le conceda para el presente año, los mismos días de licencia que se les otorgarán al resto de personal de CEPA, incluidos el 24 y 31 de diciembre de 2013.

La anterior disposición con la finalidad de gozar licencia los días: 23, 24, 25, 30, 31 de diciembre de 2013, 1 y 3 de enero de 2014.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de CEPA, artículos 3 y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA.

Art. 38 del Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central; Art. 33 del Reglamento Interno de Trabajo del Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES); Cláusula 15 del Contrato Colectivo del Puerto de Acajutla; Cláusula 15 del Contrato Colectivo de Trabajo del AIES; Punto Octavo del Acta 2467, del 27 de diciembre de 2013, relativo a la contratación del personal del Puerto de La Unión y sus prestaciones; Punto Sexto del Acta 2467, del 27 de diciembre de 2013, relativo a la contratación del personal de FENADESAL y sus prestaciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Superior, recomienda a Junta Directiva, que autorice laborar en jornada ordinaria el día sábado 14 de diciembre de 2013, con la finalidad de gozar de licencia los días: 23, 24, 25, 30, 31 de diciembre de 2013, 1, y 3 de enero de 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar gozar licencia con goce de sueldo el día 30 de diciembre de 2013, y en compensación laborar en jornada ordinaria el día sábado 14 diciembre de 2013, para el personal de CEPA y FENADESAL, exceptuando el personal de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador y Puerto de Acajutla. Asimismo autorizar que al personal del Puerto de La Unión, que se rige por el Código de Trabajo, se le concedan los mismos días de licencia que se les otorgarán al resto del personal de CEPA, incluidos el 24 y 31 de diciembre de 2013.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL
UACI

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

OCTAVO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Los señores Directores, encomendaron a la UACI, que con el objeto de realizar revisiones y posibles cambios en la elaboración de las Bases de Licitación; para los procesos licitatorios de los próximos años, se nombre una Comisión, para analizar los conceptos y elementos importantes en la elaboración de las Bases, que contribuyan a mejorar la eficiencia en los procesos y que antes del 30 de enero de 2014, se presente a Junta Directiva una propuesta preliminar de los distintos modelos de evaluación y calendarización de tipos de Bases a revisar.

Asimismo, solicitaron que posterior a la aprobación del Presupuesto, se haga un calendario de licitaciones.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diez horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.